



CONOCE TUS DERECHOS:

Discriminación ilegal contra sobrevivientes de violencia doméstica que buscan vivienda subsidiada

Es ilegal que muchos proveedores de vivienda subsidiados le nieguen la vivienda en función de su estatus como sobreviviente

La Ley de Violencia contra la Mujer (conocido por sus siglas como VAWA) es una ley federal que prohíbe a muchos proveedores de vivienda asequible a negar viviendas a **sobrevivientes de violencia doméstica, violencia de pareja, abuso sexual, y asecho** porque son sobrevivientes.ⁱ Bajo VAWA, es ilegal discriminar a las sobrevivientes de todos los géneros e identidades de género.ⁱⁱ

¿Qué proveedores de vivienda no están autorizados a discriminar sobrevivientes bajo VAWA?

VAWA hace que sea ilegal para los proveedores de vivienda en los programas de vivienda a continuación, que discriminen a los sobrevivientes:

- Vivienda pública
- Vivienda basada en proyectos de Sección 8
- Vivienda para personas con discapacidad de Sección 811
- Viviendas multifamiliares de Desarrollo Rural (RD)
- Vivienda de Crédito Tributario de Vivienda de Bajos Ingresos (LIHTC)
- Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA)ⁱⁱⁱ
- Programa de Cupones de Opción de Vivienda de Sección 8
- Vivienda para ancianos de Sección 202
- Alquiler multifamiliar de Sección 236
- CASA
- Programas para personas sin hogar de McKinney-Vento¹
- Por debajo de la tasa de interés del mercado de sesión 221 (d)(3)(BMIR)

Averigua que tipo de Vivienda subsidiada estás viendo con la ayuda de nuestra hoja de consejo [Conozca sus derechos: Vivienda asequible.](#)

¿Cómo puede VAWA ayudar a los sobrevivientes a encontrar vivienda asequible?

VAWA ayuda a los sobrevivientes a encontrar vivienda asequible al hacer que sea ilegal que los proveedores de vivienda mencionados anteriormente nieguen la vivienda a un sobreviviente porque son un sobreviviente.^{iv} Por ejemplo, si la violencia doméstica causó directamente que un sobreviviente fuera desalojado de un apartamento en el que vivían, es ilegal que un proveedor de vivienda calificado, le niegue vivienda a un sobreviviente basándose en ese desalojo. Negarle la vivienda a un sobreviviente debido a ese desalojo sería una discriminación contra el sobreviviente porque son un sobreviviente.

Además, los proveedores de vivienda pueden dar preferencia a los sobrevivientes y sus familias al decidir quién recibirá asistencia de alquiler o admisión a vivienda asequible.^v

¹ Esto incluye el programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia, el Programa de Continuo de Cuidado y el Programa de Asistencia para la Estabilidad de la Vivienda Rural.



¿Cómo puedo prevenir que mi estatus como sobreviviente impida que obtenga vivienda?

1. Dígame al proveedor de vivienda que usted es un sobreviviente

Usted tendrá que revelar su estatus como sobreviviente de violencia doméstica para recibir las protecciones de VAWA. Un proveedor de vivienda calificado puede requerir que usted verifique que usted es un sobreviviente. Puede verificar que es sobreviviente proporcionando **su elección de uno** de los siguientes documentos:²

- a) Un formulario de auto certificación:³ el formulario deberá incluir su nombre, declarar que usted es un sobreviviente e indicar el nombre de su abusador (si es seguro proporcionarlo), y una descripción del abuso;^{vi} o
- b) Una carta de un 3er partido calificado: un 3er partido calificado debe indicar en una carta, que creen que el abuso que usted describió ocurrió.^{vii} Los proveedores de servicios a las víctimas (como un consejero de violencia doméstica o sexual), abogados, y profesionales médicos, o de salud mental califican como 3er partido calificado. La carta debe ser firmada por usted y la 3a parte calificada; o
- c) Un registro policial, judicial o administrativo: un reporte policial, o una orden de restricción, u otro registro policial, judicial o administrativo que muestre que usted es un sobreviviente y documente la violencia doméstica debe ser una forma aceptable de documentación.^{viii}

2. Muestre que la violencia doméstica hizo que su solicitud de vivienda fuera denegada

Es posible que deba mostrarle al proveedor de vivienda que la violencia doméstica le hizo negarle asistencia de vivienda o vivienda.^{ix} Por ejemplo, si se le está negando la vivienda debido a un desalojo pasado que fue **resultado directo** de la violencia doméstica, es posible que deba explicar exactamente cómo ese desalojo resultó de violencia doméstica. Del mismo modo, si se le está negando la vivienda debido a antecedentes penales o mal crédito que fue resultado directo de la violencia doméstica, es posible que deba explicar cómo la violencia doméstica causó su historial criminal o mal crédito. A continuación, se presentan algunas maneras de mostrar que la violencia doméstica causó la negación de la vivienda.

- Carta de usted explicando la conexión
- Carta del defensor de la violencia doméstica
- Carta de un abogado
- Registro judicial, como una orden de restricción
- Carta de un administrador de casos
- Registro médico
- Registro bancario
- Registro de tarjeta de crédito
- Registro de salud mental
- Carta de un amigo o familiar
- Carta del propietario anterior

² Si el proveedor de vivienda recibe información de otra persona, como su abusador, alegando que usted no es víctima de violencia doméstica, el proveedor de vivienda puede requerir que usted proporcione una prueba adicional de que usted es víctima de violencia doméstica. 34 U.S.C. § 12491(c)(7).

³ Comuníquese con su Autoridad de Vivienda u oficina de Ayuda Legal Local para encontrar el formulario correcto para usted. Para localizar su organización local de asistencia legal, visite <https://www.lawhelpca.org/>.



3. Informe al proveedor de vivienda que es ilegal negarle la vivienda en función de su estatus como sobreviviente

Es posible que necesite educar al proveedor de vivienda sobre sus derechos como sobreviviente. Puede utilizar nuestra carta de plantilla [Solicitar que un proveedor de vivienda subsidiado reconsidere su solicitud después de que se le niegue la vivienda porque usted es un sobreviviente de violencia doméstica](#) si se le negó la vivienda debido al desalojo, antecedentes penales o mal crédito, causado por violencia doméstica. Sin embargo, si es posible, hable con su organización local de asistencia legal para explorar sus mejores opciones. Para localizar su organización local de asistencia legal, visite <https://www.lawhelpca.org/>

4. Solicitar una revisión informal o reunión sobre la denegación de su solicitud de vivienda

Si se le niega un vale de elección de vivienda, un vale basado en proyectos, o una admisión a la vivienda pública, el proveedor de vivienda debe permitirle solicitar una revisión informal de la denegación.^x Los proveedores de vivienda pueden limitar el tiempo que tiene para solicitar la revisión, así que pregúntele al proveedor de vivienda acerca de los plazos para solicitar una revisión. Puede solicitar una reunión informal con nuestra plantilla [Solicitar una revisión informal de una denegación de solicitud de vivienda](#). Si se le niega vivienda de BMIR vivienda de la sección 221(d)(3), asistencia basada en proyectos de la sección 8, vivienda para ancianos de la Sección 202, vivienda de alquiler multifamiliar de la sección 236, o vivienda para personas con discapacidad de la sección 811, usted tiene el derecho de disputar el rechazo por escrito o pedir una reunión para discutir el rechazo dentro de los 14 días de ser rechazado.^{xi}

5. Explore sus opciones legales

Si un proveedor de vivienda cubierto, viola VAWA, usted puede tener el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades de los Estados Unidos y/o presentar una acción en la corte estatal o federal. Hable con su organización local de asistencia legal para explorar sus mejores opciones. Para localizar su organización local de asistencia legal, visite <https://www.lawhelpca.org/>

¿El proveedor de vivienda tiene que mantener mi estatus de sobreviviente confidencial?

Si. Generalmente, se requiere que programas de vivienda calificados mantengan su estatus como sobreviviente y cualquier información relacionada con usted siendo un sobreviviente, confidencial.^{xii} La información solo se puede compartir si usted da su consentimiento por escrito para divulgar su información, o si se requiere revelar su información para un desalojo o terminación de un programa de vivienda cubierto, o si la divulgación de su información es requerida por la ley.^{xiii}

¿Cómo obtengo más asistencia? Contacta a FVAP en info@fvaplaw.org al (510) 858-7358 para tus preguntas.

ⁱ 34 U.S.C. § 12491(b).

ⁱⁱ 34 U.S.C. § 12291(b)(13).

ⁱⁱⁱ 34 U.S.C. § 12491(a)(3); 24 C.F.R § 5.2003.

^{iv} 34 U.S.C. § 12491(b).

^v 24 C.F.R. §§ 960.206(b)(4), 982.207(b)(4).

^{vi} 34 U.S.C. § 12491(c)(3)(B)(a); 24 C.F.R § 5.2007(b)(1)(i).

^{vii} 34 U.S.C. § 12491(c)(3)(B)(b); 24 C.F.R § 5.2007(b)(1)(ii).

^{viii} 34 U.S.C. § 12491(c)(3)(B)(c); 24 C.F.R § 5.2007(b)(1)(iii).

^{ix} U.S. Dept. of Housing and Urban Develop., Violence Against Women Reauthorization Act of 2013 Guidance, *Notice PIH-2017-08 (HA)* (May 19, 2017).

^x 24 C.F.R. §§ 960.208(a), 982.554, 983.2.

^{xi} HUD Handbook 4350.3: Occupancy Requirements of Subsidized Multifamily Housing Programs 4-9 C 2 b (Nov. 2013).

^{xii} 34 U.S.C. § 12491(c)(4); 24 C.F.R § 5.2007(c).

^{xiii} *Id.*